



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE ENERO DE 2026

No. 1773

Í N D I C E O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de las oficinas de la Dirección de Formación y de la Dirección de Investigación y Documentación y se señalan los días inhábiles y de suspensión de plazos y términos, en los asuntos que se tramitan ante sus Unidades Administrativas

4

A L C A L D Í A S

Alcaldía Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden las colonias, pueblos y barrios de la demarcación territorial, con motivo de la celebración de los festejos tradicionales, durante las fechas que se indican

6

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo fuerza GAM por socavón en unidad habitacional” para el ejercicio fiscal 2026
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Fuerza GAM en Lindavista Vallejo” apoyo emergente para los habitantes del edificio 21, de la unidad habitacional Lindavista Vallejo, para el ejercicio fiscal 2026
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo emergente por hundimientos en la colonia Juan González Romero, GAM late con fuerza”, para el ejercicio fiscal 2026

9

17

25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Operación abrigo” 32
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches” 42
- ◆ Nota aclaratoria diversa, relacionada con el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Cuidar y ser cuidada(o) para el bienestar 2025”, publicado el día 13 de febrero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1547 67

Alcaldía Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada Entrega de juguetes a niñas y niños habitantes en la Alcaldía, en el festejo del “Día de los reyes magos” para el ejercicio fiscal 2026 69
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Atención en la unidad de salud y post Covid 19” para el ejercicio fiscal 2026 88
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominada “Bienestar para la alimentación y atención para los residentes de la “casa hogar y centro de día Arcelia Nuto de Villamichel”, para el ejercicio fiscal 2026 104
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Bienestar para la alimentación y atención de la infancia inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, para el ejercicio fiscal 2026 131
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar cultural de las festividades, carnavales, tradiciones y costumbres representativas en Venustiano Carranza”, para el ejercicio fiscal 2026 158
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Bienestar para la atención y alimentación a personas en situación de calle en el Centro de Servicio Social", para el ejercicio fiscal 2026 193
- ◆ **Aviso** 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 2, 12 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59, 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “OPERACIÓN ABRIGO”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

- Operación Abrigo.

Breve descripción: La acción social Operación Abrigo tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población de 6 años y más que habita en las colonias, pueblos rurales y zonas urbano-marginadas de Tlalpan con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social, quienes enfrentan mayores riesgos durante la temporada invernal debido a las bajas temperaturas, condiciones de vivienda precarias y limitaciones económicas para adquirir prendas de abrigo.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

En especie, siendo chamarras a entregar.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

- Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva (coordinación);
- Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (supervisión, seguimiento y verificación);
- Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral (operación).

4. DIAGNÓSTICO.

La Alcaldía Tlalpan presenta condiciones territoriales, climáticas y socioeconómicas que incrementan la vulnerabilidad de amplios sectores de su población durante la temporada invernal. Su configuración geográfica —que abarca 30,449 hectáreas, equivalentes al 20.52% de la superficie de la Ciudad de México— incluye zonas de alta montaña y extensa área rural, donde predominan climas semifríos y fríos. Estas condiciones se intensifican durante los meses de diciembre a febrero, periodo en el que se registran descensos significativos de temperatura y la presencia recurrente de frentes fríos.

De acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional, para la temporada invernal 2025-2026 se pronostica la llegada de al menos 48 frentes fríos, lo que incrementa los riesgos para la salud y el bienestar de la población, particularmente en las zonas rurales y de conservación ubicadas al sur de la demarcación, donde se concentra el mayor número de colonias clasificadas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS). Estas comunidades resienten con mayor fuerza las bajas temperaturas debido a su altitud, condiciones de vivienda, acceso limitado a servicios y desigualdad estructural.

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Tlalpan tiene una población total de 699,928 habitantes, de los cuales 334,877 son hombres y 365,051 son mujeres. De acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA), de la población total en Tlalpan 61.6% vive en situación de pobreza, y 20.8% se encuentra en pobreza extrema. Estas cifras reflejan una desigualdad económica persistente que limita el acceso a bienes básicos, entre ellos prendas de abrigo, necesarias para enfrentar las temperaturas invernales.

La vulnerabilidad se acentúa entre grupos específicos como son niñas, niños y adolescentes, así como también personas adultas mayores, ambos grupos sensibles a las enfermedades respiratorias asociadas al frío. Asimismo, 28.7% de la población total de Tlalpan carece de derechohabiencia a servicios de salud, situación que incrementa los riesgos ante padecimientos respiratorios y limita la capacidad de respuesta ante emergencias invernales.

Las desigualdades de género constituyen un factor adicional que profundiza la problemática. De acuerdo con EVALÚA (2022), en la Ciudad de México solo 50% de las mujeres en edad laboral participan en la economía, frente a 75% de los hombres, lo que evidencia brechas de acceso a ingresos y autonomía económica. En Tlalpan, estas desigualdades implican que muchas mujeres jefas de hogar, cuidadoras principales o con empleos precarios enfrentan mayores dificultades para adquirir prendas térmicas para ellas y sus familias, especialmente cuando deben priorizar gastos esenciales.

La combinación de clima extremo, pobreza estructural, desigualdades de género, rezago territorial y acceso limitado a servicios de salud configura una necesidad social apremiante: la población que habita en zonas con bajo y muy bajo IDS no cuenta con los recursos suficientes para adquirir prendas de abrigo que les permitan protegerse adecuadamente del frío, lo que incrementa el riesgo de enfermedades respiratorias y otros padecimientos propios de la temporada invernal. Esta necesidad es inmediata, temporal y estacional, razón por la cual demanda una intervención institucional rápida y focalizada que permita mitigar sus efectos.

En este contexto, la acción social “Operación Abrigo” se justifica plenamente como una medida de bienestar social dirigida a disminuir los riesgos asociados a la temporada invernal. La entrega de chamarras a población vulnerable constituye una intervención eficaz y pertinente, dado que atiende de manera directa y oportuna una necesidad básica de protección térmica. Su carácter acotado en el tiempo, focalizado territorialmente y dirigido a población con alto nivel de vulnerabilidad económica y social la convierte en el mecanismo más adecuado para dar respuesta a esta problemática.

4.1. Esta acción social tiene sus antecedentes en los ejercicios 2008, 2013, 2018, 2019 y 2020, en los cuales la entonces denominada Delegación Tlalpan implementó las Actividades Institucionales de 2008- 2013 bajo el nombre de “Invierno en materia de protección civil”, en 2017 como actividad institucional denominada “Invierno solidario” y de 2018- 2020 se establece como acción social.

En 2020 la acción social “Invierno solidario 2020”, en Tlalpan proyectó beneficiar a 21,732 personas que habitan en colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social con chamarras (9,543) o cobijas (12,189). “Invierno solidario 2020” encuentra su antecedente en 2008 cuando surgió como un programa social y así continuó hasta 2013 bajo el nombre de “Invierno en materia de protección civil”. En los años posteriores no se dio seguimiento a esta actividad; fue hasta 2017 que de nueva cuenta se implementó, pero como actividad institucional con la denominación “Invierno solidario” y para 2018 se estableció como acción social con el nombre “Invierno solidario Tlalpan 2018”; en 2019, se dio continuidad a esta acción social, con la cual se benefició a 17,000 personas con 10,000 cobijas y 7,000 chamarras; para 2020 se tuvo como meta la entrega de 9,543 chamarras y 12,189 cobijas.

En los siguientes años no se dio continuidad a esta acción social, hasta el 2023 con el cambio de nombre a Abrig-AT, con el que se benefició a 13,200 habitantes de las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas, con la entrega de 9,200 cobijas y 4,000 colchonetas.

En el 2024 la acción social “Abrig-AT” benefició a 5,612 personas que habitan en colonias con muy bajo y bajo índice de Desarrollo Social y Familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas con la entrega de 5,162 colchonetas.

En el 2025, se implementó la Acción Social denominada Tlalpan tu casa te cobija que entregó hasta 3200 chamarras en colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y familias en pobreza que habitaban en zonas urbano-marginadas de Tlalpan.

4.2. El problema social que se busca atender es la vulnerabilidad de las personas que habitan en las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), quienes no cuentan con los recursos para adquirir los artículos necesarios para abrigarse de manera adecuada durante la época de invierno. En Tlalpan, 61.6 % de su población presenta pobreza, 20.8% se encuentra en situación de pobreza extrema y 40.8% en situación de pobreza moderada (EVALUA, 2020), en términos absolutos, 143,967 personas se encuentran en pobreza extrema y 282,967 en pobreza moderada. Con base en la distribución por sexo de la población de la demarcación, se estima que aproximadamente 73,423 mujeres y 70,544 hombres viven en pobreza extrema, mientras que alrededor de 144,313 mujeres y 138,654 hombres se encuentran en pobreza moderada, lo que

evidencia una mayor afectación relativa de las mujeres en ambas condiciones de pobreza. Esta condición de pobreza implica la vulneración simultánea y acumulativa de diversos derechos sociales, particularmente el derecho a una vida digna, al trabajo y a un ingreso suficiente, a la educación, a la salud, a la alimentación adecuada, a la vivienda digna y al acceso al agua y al saneamiento, derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y en la Ley de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México. En el caso de las mujeres, estas vulneraciones se profundizan debido a brechas estructurales de género, como la inserción laboral precaria, la desigual distribución del trabajo de cuidados no remunerado y el acceso limitado a activos productivos y redes de protección social.

Durante la Temporada de Frentes Fríos 2024-2025 se estimó la ocurrencia de 48 sistemas frontales y 7 tormentas invernales en México, esto lo informó el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

Es precisamente en estas temporadas que, en las partes altas de la Alcaldía Tlalpan, donde se tiene el mayor número de colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social, marca una desigualdad estructural, y donde el problema que se busca atender se agudiza, por una parte, la temporada invernal se resiente con mayor fuerza y por otra parte el poder adquisitivo de las comunidades es una condicionante más para atender el frío. Al realizar esta acción social, se busca atender y a coadyuvar en el derecho humano a la salud.

4.3. Se prevé la entrega de apoyos en especie (chamarras) en las zonas más frías de la demarcación, principalmente en las zonas con muy bajo o bajo índice de Desarrollo Social (IDS), durante la temporada de invierno. Se realizará la entrega de chamarras debido a que permiten una mejor protección ante el clima invernal.

Las mujeres, especialmente aquellas que son jefas de hogar, cuidadoras principales o que enfrentan limitaciones en el acceso a ingresos y recursos, suelen tener menor capacidad para adquirir insumos de protección contra el frío. Asimismo, las niñas, los niños, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad presentan mayores riesgos frente a temperaturas extremas, lo que requiere intervenciones diferenciadas y sensibles al género.

La presente acción social busca atender, preferentemente, a la población que se ubica en el rango de edad de 6 años y más. Se estima que cerca de 577,362 personas se encuentran en este rango, de los cuales 302,420 son mujeres y 274,942 son hombres (INEGI, 2020).

Desde una perspectiva interseccional, los impactos del frío se intensifican en mujeres y hombres que, además de vivir en zonas con bajo IDS, pertenecen a grupos etarios o sociales con mayor vulnerabilidad, como personas adultas mayores, personas con discapacidad y hogares con niñas y niños. En particular, las mujeres adultas mayores y las mujeres con discapacidad enfrentan riesgos diferenciados debido a condiciones de salud preexistentes, menor movilidad y barreras de acceso a servicios y apoyos institucionales. Por ello, aunque la acción social promueve una atención igualitaria en términos de paridad de género, reconoce la necesidad de acciones afirmativas que permitan reducir las desigualdades estructurales que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y a otros grupos en situación de vulnerabilidad, garantizando una protección más efectiva frente a las bajas temperaturas.

4.4. Para la construcción del diagnóstico se tomaron las siguientes fuentes de información como referencia:

- Datos sobre la medición de la Pobreza: En el año de 2023 EVALUA reportó que los índices de pobreza multidimensional son de 55.8 para el año de 2020, los índices de pobreza extrema multidimensional son de 24.4 y de intensa pobreza es de 0.312 ambos reportados para el año de 2020.
- Informe de desigualdades entre mujeres y hombres en dimensiones del bienestar. Tendencias 2010-2020 y cambios en el contexto de la pandemia por Covid-19, correspondiente al Estado de la Cuestión Social 2021 emitido por EVALUA en octubre del 2022, menciona que la Ciudad de México presenta un mayor porcentaje de población económicamente activa (PEA) que el total de la República Mexicana, con una media del 61.2% frente al 59.6% a nivel nacional. Sin embargo, esta participación varía considerablemente entre hombres y mujeres. Mientras que, en promedio, 75 de cada 100 hombres en edad legal para trabajar son económicamente activos, solo 50 de cada 100 mujeres participan en la fuerza laboral. Esta diferencia resalta una brecha significativa en la participación laboral entre los géneros en la capital del país.

- Evaluaciones publicadas:

- Estudios:

- Datos sobre medición de la pobreza por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas por Alcaldía (NBI):

Dado que las acciones sociales atienden una problemática de manera inmediata, y que la temporada invernal es en los meses de diciembre y enero, nos parece pertinente implementar la presente acción social. Los resultados esperados, es coadyuvar con la población que vive en las zonas altas de la Alcaldía, preferentemente, a aminorar el impacto del frío.

4.5. Justificación y Análisis de alternativas. La intervención gubernamental es necesaria porque la población afectada no cuenta con mecanismos suficientes para resolver de manera individual o comunitaria la falta de prendas de abrigo; se trata de una necesidad que emerge en temporadas específicas, con efectos inmediatos sobre la salud y la seguridad, y que exige respuestas rápidas, focalizadas y de corto plazo. La iniciativa privada o filantrópica, aunque complementaria, resulta insuficiente para garantizar cobertura, calidad, equidad y continuidad, elementos que solo una institución pública puede asegurar bajo criterios de transparencia y justicia distributiva.

En este sentido, la **acción social** —en este caso, la entrega de chamarra— es la estrategia más adecuada entre diversas alternativas, ya que permite atender una necesidad concreta, inmediata y estacional sin requerir la creación de estructuras administrativas permanentes ni procesos complejos de operación propios de un programa social. Al tratarse de una intervención acotada en tiempo, focalizada territorialmente y diseñada para mitigar un riesgo temporal, una acción social otorga la flexibilidad necesaria para responder de manera oportuna y efectiva, evitando los costos y requerimientos normativos asociados al establecimiento de un programa.

Tabla teoría del cambio.

Problema Público	La vulnerabilidad de las personas que habitan en las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social, quienes no cuentan con los recursos para adquirir los artículos necesarios para abrigarse de manera adecuada durante la época de invierno.
Supuesto Central	La intervención gubernamental en el territorio es necesaria puesto que la población afectada no cuenta con mecanismos suficientes para resolver de manera individual o comunitaria la falta de prendas de abrigo; el dotar de un insumo (chamarra) tendrá efectos inmediatos en la salud.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
- Presupuesto	- Personal con capacitación	- Acceso a prendas de vestir	Fortalecimiento en la integración social y el sentido de pertenencia.	Personas con mayor bienestar e inclusión social, reduciendo desigualdades territoriales; ejercicio pleno de derechos
- Materiales	- Adquisición de chamarras 2,125	- Aumento de la prevención en salud	Mejor grado de bienestar en materia de salud.	
- Capacitación	- 15 recorridos realizados	- Mayor participación en el autocuidado		
- Recorridos	- Integración entre Unidades Administrativas	- Mayor visibilidad a las poblaciones con Índice de Desarrollo Social bajo y muy bajo		
- Coordinación interinstitucional - Metodología y comunitaria	- 2,125 personas beneficiarias			

4.6. La Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva a través de la Unidad Ejecutora, realizará las siguientes actividades:

Etapa en la que participa	Participante	Forma de participación	Temporalidad
Implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Colectiva	Enero
Evaluación / Cierre	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios	Colectiva	Febrero

4.7. La acción social “Operación Abrigo” actualmente no tiene similitudes con otras acciones o programas instrumentados por el Gobierno de la Ciudad de México o las Alcaldías.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1. Esta acción social se encuentra dirigida a personas que viven una situación de pobreza y que se encuentran en el rango de edad de 6 años y más. Lo cual equivale a 355,655 personas, siendo 184,940 mujeres. Lo anterior con base en los datos de pobreza municipal de EVALUА (2020) y la estructura poblacional por sexo y edad reportada por INEGI (2020).

5.2. Esta acción social beneficiará directamente hasta 2,125 personas dentro del rango de edad de 6 años y más, que habitan preferentemente en colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo, con chamarras, de los cuales se espera que el 51% sean mujeres. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el universo de la población, se cuenta con un criterio de priorización de la población beneficiaria, descritos en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

5.3. Esta acción social no contempla la participación de personas facilitadoras de servicios.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

a) Objetivo general.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida, de las personas de 6 años y más, principalmente aquellas personas que habitan en las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social con la protección de personas ante las bajas temperaturas que se registran en Tlalpan, mediante un apoyo en especie para abrigarse.

b) Objetivos específicos.

- Entregar hasta 2,125 **chamarras** a personas de 6 años y más que habitan en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y en zonas urbano-marginadas de la Alcaldía Tlalpan, priorizando a quienes enfrentan mayores riesgos ante las bajas temperaturas.
- Garantizar que al menos 51% de los apoyos en especie del programa, se otorgue a mujeres, dado que ellas son mayoría en la alcaldía y viven condicionantes de género que les limitan sus derechos, incluso para conseguir abrigo.

7. METAS FÍSICAS.

Esta acción social beneficiará hasta 2,125 personas de 6 años y más que habitan en colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social con chamarras, de los cuales el 51% serán mujeres. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el universo de la población, se cuenta con un criterio de priorización de la población beneficiaria, descritos en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

7.1. La ayuda en especie se entregará de la siguiente manera: de las 2,125 chamarras se buscará que al menos el 51% de la población beneficiada sean mujeres y el 49% sean hombres, de conformidad con la existencia y/o disponibilidad de los bienes.

7.2. Esta acción social no contempla brindar servicios a la población como cursos o talleres.

8. PRESUPUESTO.

Este programa no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1, 700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. Se entregarán hasta 2,125 chamarras con valor aproximado de hasta \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada una, cuyas características son de tela tipo polar o tejido de punto sintético fabricado en poliéster.

Programación Presupuestal para Personas Beneficiarias

Concepto	Cantidad	Costo unitario	Periodo	Ministraciones	Importe total	% del presupuesto total
Personas Beneficiarias	Hasta 2,125	Hasta \$800.00	Enero – Febrero	Entrega única	Hasta \$1,700,000.00	100.00%

9. TEMPORALIDAD.

9.1. Esta acción social iniciará su operación al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México correspondiente del año 2026.

9.2. Esta acción social concluirá su operación el día 28 de febrero de 2026.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta Acción Social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la solicitud de ingreso a la acción social;
- Ser habitante de las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan;
- Acreditar su identidad.

Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.1. La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social “Operación Abrigo” deberán de presentarse es la siguiente:

Las personas interesadas en ser beneficiarias, deberán entregar copia simple de los siguientes documentos:

- Cédula de identificación para personas beneficiarias de la acción social (El formato se proporcionará al momento de la entrega de la documentación).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (por ejemplo: agua, luz, teléfono, constancia de residencia expedida por la subdelegación correspondiente, etc.), en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
- Identificación oficial con fotografía; En caso de ser mayor de edad: IFE o INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del INAPAM, licencia de conducir, credencial de Licensa, etc.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
- Para el caso donde el beneficiario sea menor de edad, deberá entregar la Clave Única de Registro de Población (CURP), y deberá ser acompañado de la persona tutora o responsable quien realizará el llenado de la cédula de identificación con los datos de ambas personas.

Las solicitudes serán incorporadas a la Acción Social y sus datos quedarán a resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral (operación), la cual deberá observar el tratamiento de los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente. Los datos de las personas beneficiarias de la presente Acción Social y la demás información generada y administrada se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Con la finalidad de evitar aglomeraciones, en la página de internet de la alcaldía se publicará la convocatoria en donde se darán a conocer los lugares, fechas y horarios de entrega de las chamarras.

La entrega de los apoyos otorgados a través de esta acción social se realizará hasta donde la disponibilidad de recursos lo permita.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.3. Esta acción social no cuenta con personas facilitadoras de servicios.

10.4. La entrega de la Clave Única de Registro de Población (CURP) es obligatoria si no se encuentra en la identificación oficial presentada.

10.5. Esta acción social no ofrece servicios abiertos al público en general.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

11.1. Para la entrega de chamarras se determina como principal criterio de selección de personas beneficiarias a las personas dentro del rango de edad de 6 años y más que habitan en las zonas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas.

11.2. Cuando no sea suficiente la focalización territorial, esta se complementará con un criterio de priorización de acuerdo con lo siguiente:

- Se procesarán conforme a la capacidad disponible y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, vigilando que se cumplan los criterios para ser personas beneficiarias de la acción social.
- Como norma y salvo excepciones no se utilizará el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria.

11.3. En caso de que fuera necesario, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los apoyos en especie, que permita seleccionar en forma clara a las personas beneficiarias que tienen derecho a recibir los entregables que otorgará esta acción social.

11.4. Estos criterios están dirigidos a la población de las zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social. En esta acción social no se aplicará algún criterio de prelación.

11.5. Esta acción social no aplica un criterio de asignación de puntajes.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Esta acción social priorizará que la entrega de las chamarras sea en puntos cercanos a las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, para tal efecto se realizará lo siguiente:

- Personal identificado, se presentarán en los pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y en zonas urbano-marginadas, en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria para la recepción de la documentación.
- Se revisará que las personas interesadas cumplan con los requisitos y la documentación.

Una vez que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en el punto 10 y entregue toda la documentación solicitada en el numeral 10.2, se entregará la cédula de identificación para personas beneficiarias de la acción social, para su llenado y entrega.

Se recibirán las cédulas, anexando copia de los documentos de la persona beneficiaria.

Una vez realizado este proceso, se hará entrega de la chamarra correspondiente a la persona beneficiaria identificada.

Se entregará el apoyo de forma personalizada y gratuita a quien lo solicite, cumpla con los requisitos establecidos, de conformidad con sus necesidades, los recursos disponibles y de acuerdo a la prioridad de atención.

Para la supervisión y control de la presente Acción Social se elaborarán informes de actividades para dar el seguimiento.

La entrega de chamarras se desarrollará en el mes de Enero conforme a las siguientes etapas:

Etapa	Unidad Administrativa	Tiempo
Publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social	Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva	Enero
Registro de personas beneficiarias	Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Enero
Recepción de documentos de personas beneficiarias	Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Enero
Entrega de chamarras	Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Enero
Supervisión de la acción social	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios	Enero-Febrero

12.1. En todo momento se observarán los mecanismos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes establecidas para la Ciudad de México.

12.2. Las entregas de los beneficios asociados a acciones sociales no podrán realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, la presente acción social, no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, a ningún partido político, persona candidata o servidora pública en específico.

12.4. Todos los formatos y los trámites a realizar para la operación e implementación de esta acción social, son gratuitos.

12.5. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral indicará los mecanismos para la logística y entrega de los apoyos en cualquiera de las siguientes modalidades:

- En bien público cuando así se requiera.
- A domicilio, en el caso de que la persona beneficiaria sea una persona adulta mayor, con movilidad limitada o en situación de postración; así como personas que posean alguna discapacidad que les impida acudir al lugar asignado para la entrega de los beneficios.

12.6. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

12.7. Esta acción social, no contempla personas facilitadoras de servicios.

12.8. Dentro de esta acción social, los posibles riesgos que se pueden identificar es la integración de los expedientes debidamente, por lo que las medidas de mitigación que se contemplan es la capacitación de las personas que participaran en la operación de la acción y la supervisión debida por parte de la Dirección de Área.

Matriz de Riesgos										
Nom bre del riesgo	Tipo	Facto res de riesgo	Descrip ción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabilid ad de ocurrencia/ grado de impacto	Nombr e del control interno	Objetivo del control interno	Activida des del control interno	Indicad or del control interno	Eviden cia docume ntal
Integr ación de los exped ientes	Opera tivo (dentr o de la JUD de CDCI)	Ause ncia de están dares opera tivos y capac itació n	Falta de formaci ón y capacit ación del persona l que integre la informa ción	Dismin ución en la eficienc ia del progra ma	Possible/Se vero 5/6	Control de integra ción de expedie ntes	Garantizar que la eficacia en la integración de expedientes sea acorde con los establecido en los lineamientos	Capacita ción del personal involucra do en la Acción Social. Lineamie nto de operació n de la acción social	Númer o de capacit aciones al persona l/númer o de capacit aciones progra madas	Listas de capacit ación. Check list de expedie ntes. Expedi entes propia mente.

13. DIFUSIÓN.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página web de la Alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), asimismo la propia Convocatoria que se derive.

Se establecerán las medidas pertinentes para que la difusión también se realice en territorio, pudiendo ser con volantes, perifoneo, asambleas vecinales y las que se determinen para mayor difusión e impacto, sin discriminación, sesgo político y en paridad tanto de hombres como de mujeres y mostrar la diversidad de personas. En caso de realizar videos o cualquier medio de difusión visual, se establecerán criterios de accesibilidad para personas con discapacidad como la utilización de subtítulos, interpretación en Lengua de Seña Mexicanas (LSM), y la posibilidad de traducción en las lenguas indígenas.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas ubicadas en calle Morelos 27, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Alcaldía Tlalpan.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y FACILITADORAS DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertinencia étnica (por auto adscripción), discapacidad, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Lo mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población, que, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de personas beneficiarias de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico

En la elaboración, actualización y difusión de padrones de personas beneficiarias o derechohabientes, las dependencias deberán observar la normativa en materia de protección de datos personales y transparencia. Deberán adoptarse medidas técnicas y administrativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y publicar versiones anonimizadas para fines estadísticos o de rendición de cuentas. En todo caso, la Comisión Coordinadora podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios, así como solicitarlos para su verificación.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, las personas interesadas deberán dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en la oficina ubicada en calle Morelos número 27, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico bienestareigualdad@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrán acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, la persona interesada podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al órgano interno de control de la dependencia para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Mete	Medios de verificación
Propósito	Contribuir a mejorar las condiciones de vida, de las personas de 6 años y más, principalmente aquellas personas que habitan en las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social con la protección de personas ante las bajas temperaturas que se registran en Tlalpan, mediante un apoyo en especie para abrigarse.	Porcentaje de la población beneficiada con entrega de chamarras	Personas de 6 años y más que recibieron un apoyo en especie / Total de personas que viven en colonias de bajo y muy bajo IDS) × 100	Porcentaje	Bimestral	100 %	Cédulas de identificación para el apoyo de chamarras 2026
Componente	Entregar hasta 2125 chamarras a población objetivo que habita en zonas con muy bajo y bajo índice de Desarrollo Social	Porcentaje de chamarras entregadas	(Número de chamarras entregadas / Número de chamarras programadas a entregar) *100	Porcentaje	Bimestral	100 %	Cédulas de identificación para el apoyo de chamarras 2026
Indicador de género	Garantizar que al menos un 51% de las personas beneficiarias sean mujeres accediendo de manera equitativa a las chamarras entregadas durante la temporada invernal	Porcentaje de chamarras entregadas a mujeres	(Número de chamarras entregadas a mujeres/ Total de chamarras entregadas) *100	Porcentaje	Bimestral	51 %	Cédulas de identificación para el apoyo de chamarras 2026

Se realizará una encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias, misma que se llevará a cabo durante las entregas de apoyos y será ejecutada por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

17. REFERENCIAS.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020).
- Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 (Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, EVALUA).
- Informe “Desigualdades entre mujeres y hombres en dimensiones del bienestar” (Estado de la Cuestión Social 2021, EVALUA, octubre 2022).
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2020).
- Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2025.
- Lineamientos de operación de la acción social “Tlalpan, tu casa te cobija”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ

ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN